



# ACUSE

Ciudad de México a 25 de febrero de 2025  
AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/0124/2025

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 2 (DOS) DE  
ÁRBOLES EN VÍA PÚBLICA

LIC. SAÚL NUÑEZ MALFABON  
COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES  
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
P R E S E N T E

*Recibi Lilia.  
06/03/25  
10:56am*

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, y en atención a la solicitud del Ciudadano **Elieel Cedillo Oliva**, ingresada ante este Órgano Político Administrativo, con fecha **17 de enero de 2025** a la que se asignó el número **SUAC-2501173040223**, donde solicita la valoración de 2 árboles, que se localizan en Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento

lo siguiente:

- I. El **27 de enero de 2025**, siendo las 13:00 horas personal adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha **27 de enero 2025**, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico (**número 0143/2025**), evaluando las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 106 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

Eliminado el domicilio de conformidad con las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 que establece que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 11.3, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse e mediante el consentimiento expreso de su titular.

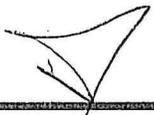


CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SOLICITANTE:	Ellel Cedillo Oliva	FOLIO:	SUAC-2501173040223	UBICACIÓN
FECHA:	27 de enero del 2025	HORA:	13:00	Vía pública
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0143/2025
ANTECEDENTES	El peticionario solicita LA SEÑORA ELIZABETH VEGA ZARATE DESEA SER CONTACTADA AL 5541001278 Y CORREO ELECTRONICO ella_7502@hotmail.com QUIEN SOLICITA PODA			
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:				

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ÁRBOLES m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	MANEJO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	Laurel / <i>Ficus benjamina</i>	Eliminado el domicilio	Banqueta	5	30	6	Buena	Buena	6-20	20-30			Poda de limpieza de copa	Se observó un árbol con algunas ramas muertas menos del 25 % de su estructura, múltiples tallos codominantes, raíces expuestas y reprimidas. Requieren la ampliación del cajete. Se recomienda dirigirse a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Álvaro Obregón, para solicitar la ampliación del cajete del árbol y la reparación de la banqueta y requiere poda de restauración acorde con el numeral 6.4.2.1.1, "LIMPIEZA DE COPA".
2	Laurel / <i>Ficus benjamina</i>	Eliminado el domicilio	Banqueta	6	35	5	Susceptible de mejora	Declinante insipiente	6-20	20-30			Poda de restauración de copa	Se observó un árbol, con algunas ramas bajas, se aprecian algunas de sus ramas terciarias con efecto de copa de león, ramas muertas menos del 25% y con crecimiento proyectado de una forma anómala a la figura natural del árbol. Requieren ampliación de cajete. Se recomienda dirigirse a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Álvaro Obregón, para solicitar la ampliación del cajete del árbol y la reparación de la banqueta y requiere poda de limpieza acorde con el numeral 6.4.2.1.2, "RESTAURACIÓN DE COPA".





SOLICITANTE:	Elief Cedillo Oliva	FOLIO:	SUAC-2501173040223	UBICACIÓN	
FECHA:	27 de enero del 2025	HORA:	13:00	Vía pública	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.:	0143/2025
ANTECEDENTES	El peticionario solicita LA SEÑORA ELIZABETH VEGA ZARATE DESEA SER CONTACTADA AL 5541001278 Y CORREO ELECTRONICO eliza_7502@hotmail.com QUIEN SOLICITA PODA				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

**Conclusiones**

Primera: Frente al domicilio ubicado en [Eliminado el domicilio] Alcaldía Álvaro Obregón, [Eliminado el domicilio] se yerguen dos árboles comúnmente conocidos como Laureles (*Ficus benjamina*) el cual dadas las características que presentan, el árbol ubicado en el número 71 requiere poda de limpieza de copa acorde con el numeral 6.4.2.1.1. LIMPIEZA DE COPA "La limpieza de copa se limitará a la remoción de ramas muertas, declinantes, plagadas, aglomeradas, débilmente unidas y de bajo vigor, además de liberar ramas que presenten plantas parásitas, epifitas y otras plantas ajenas al árbol. Así mismo, se deberán retirar objetos o materiales que estén colocados sobre el árbol, tales como alambres, cables, clavos, anuncios, reflectores y otros ajenos al árbol".

Segunda: Frente al domicilio ubicado en [Eliminado el domicilio] Álvaro Obregón [Eliminado el domicilio] requiere poda de limpieza acorde con el numeral 6.4.2.1.2. RESTAURACIÓN DE COPA "La restauración se deberá limitar a mejorar la estructura y apariencia de los árboles que han retoñado vigorosamente después de haber sido desmochados o podados de manera inadecuada. Se deben seleccionar de uno a tres retoños por rama para formar una apariencia natural de la copa. Los retoños más vigorosos tal vez necesiten ser despuntados hasta laterales, para controlar el crecimiento de la longitud, o para asegurar una horcadura adecuada para el tamaño del retoño. Comúnmente la restauración de una copa requiere varias podas a lo largo de varios años".

Tercera: Requieren ampliación de cajete. Se recomienda dirigirse a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Álvaro Obregón, para solicitar la ampliación del cajete del árbol y la reparación de la banqueta.

Cuarta: Se intentó contactar con la ciudadana, pero el número proporcionado dirige a buzón.

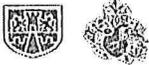
Declaro bajo protesta de decir verdad, que la información vertida en este dictamen está redactada a mi leal saber y entender, y es válida mientras se mantengan las condiciones en las que se evaluaron los árboles, y conforme al artículo 40 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México.

EVALUÓ

Diego Carrasco Zamora  
No de acreditación 6403

VOBO

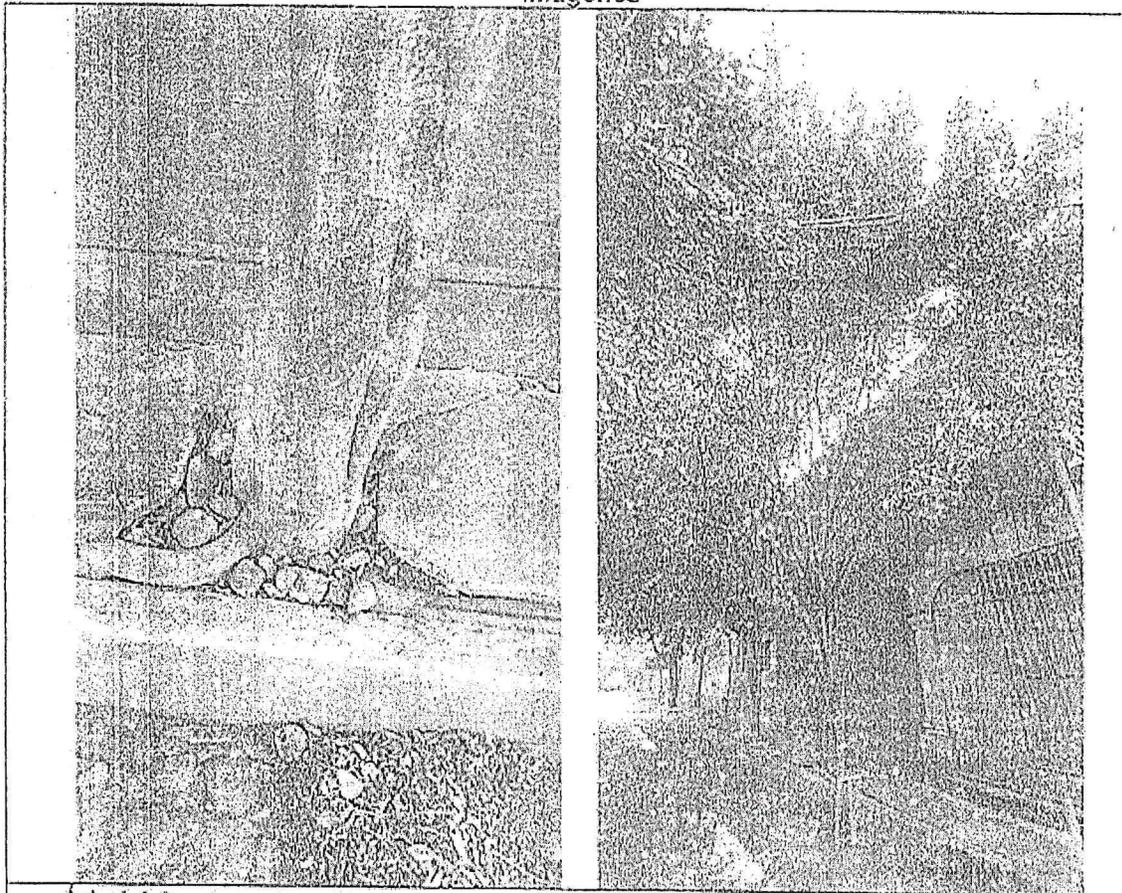
Biól. Flavia Violeta López Aguilar  
No. De Acreditación SEDEMA 414



CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SOLICITANTE:	Eliel Cedillo Oliva	FOLIO:	SUAC-2501173040223	UBICACIÓN
FECHA:	27 de enero del 2025	HORA:	13:00	Vía pública
DIRECCION	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0143/2025
ANTECEDENTES:	El peticionario solicita LA SEÑORA ELIZABETH VEGA ZARATE DESEA SER CONTACTADA AL 5541001278 Y CORREO ELECTRONICO eliza_7502@hotmail.com QUIEN SOLICITA PODA			
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:				

Anexo Fotográfico  
Imágenes

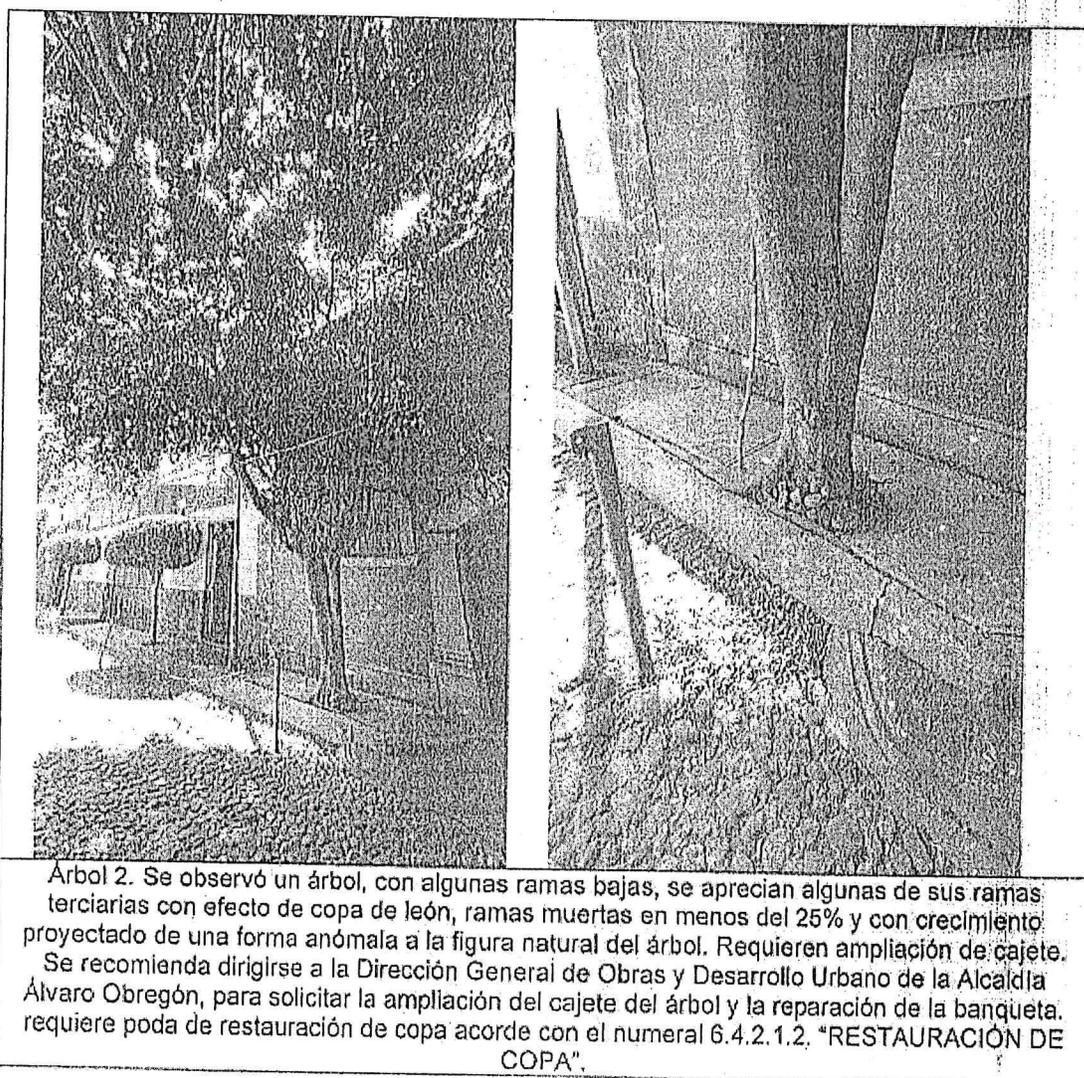


Árbol 1 Se observó un árbol con algunas ramas muertas en su estructura, múltiples tallos codominantes, raíces expuestas y reprimidas. Requieren la ampliación del cajete. Se recomienda dirigirse a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Álvaro Obregón, para solicitar la ampliación del cajete del árbol y la reparación de la banquetta. requiere poda de limpieza de copa acorde con el numeral 6.4.2.1.1, "LIMPIEZA DE COPA".



CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SOLICITANTE:	Ellel Cedillo Oliva	FOLIO:	SUAC-2501173040223	UBICACIÓN
FECHA:	27 de enero del 2025	HORA:	13:00	Vía pública
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0143/2025
ANTECEDENTES	El peticionario solicita LA SENORA ELIZABETH VEGA ZARATE DESEA SER CONTACTADA AL:5541001278 Y CORREO ELECTRONICO eliza_7502@hotmail.com QUIEN SOLICITA PODA			
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:				



Arbol 2. Se observó un árbol, con algunas ramas bajas, se aprecian algunas de sus ramas terciarias con efecto de copa de león, ramas muertas en menos del 25% y con crecimiento proyectado de una forma anómala a la figura natural del árbol. Requieren ampliación de cajete. Se recomienda dirigirse a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Álvaro Obregón, para solicitar la ampliación del cajete del árbol y la reparación de la banqueta. requiere poda de restauración de copa acorde con el numeral 6.4.2.1.2. "RESTAURACIÓN DE COPA".



Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º fracciones IV y 6º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33º, 34º, 35º y 39º de la Ley de Procedimientos de Administración de la Ciudad de México; 1º, 2º, 5º, 6º, 29º fracción X, 75º fracción V Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1º, 2º fracción I, VI, 3º, 4º, 5º fracción III, 9º fracción III, 106º, 108º, 109º, 110º, 111º, 112º y 330º de la Ley Ambiental De La Ciudad De México y artículo 345ºbis del Código penal para el Distrito Federal, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente autoriza lo siguiente:

**PRIMERO.** - Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación procedente la **PODA DE 2 (DOS) ÁRBOLES** con nombre común: **Laurel/Ficus benjamina**; que se yerguen en Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio Alcaldía Álvaro Obregón.

**SEGUNDO.** - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

**TERCERO.** - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015.

ATENTAMENTE

C.ALEJANDRO MONTES QUINTERO  
DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE  
AMQ/yr1\*

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.